

memorial rad. 04-2015-130

leydi florez <leydi.florez@hotmail.com>

Mié 13/01/2021 3:06 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (386 KB)

Memorial Liquidación (RAD.004-2015-130).pdf;

Cordial saludo, adjunto memorial para ser tramitado en el proceso:

RAD: 04-2015-130

DTE: ASTER VARGAS OSORIO

DDO: MARTA CECILIA ARANGO

Atentamente,



Abogada
LEIDY VIVIANA FLOREZ

Contáctenos:
Teléfono: 3969369 - Celular: 318 4641234 – 301 6725469
leydi.florez@hotmail.com
Carrera 4 # 12 - 41 oficina 808 edificio Centro Seguros Bolívar
Cali – Colombia

Fong & Abogados
Asociados S.A.S

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el remitente no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente.



9674-18575

Señor:

JUEZ 10 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO.

Dte: ASTER VARGAS OSORIO.

Ddo: MARTHA CECILIA ARANGO MARÍN.

Rad: 04 - 2015 – 0130.

LEIDY VIVIANA FLÓREZ DE LA CRUZ, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con cedula de ciudadanía N° 38.603.730 de Cali, Abogada con Tarjeta Profesional N° 150523 del Concejo Superior de la Judicatura, presento **actualización** de la liquidación del crédito de los intereses moratorios sobre la suma de Siete Millones de pesos (\$7.000.000) correspondientes al Capital adeudado en conformidad con lo pactado en la letra de cambio N° 01, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 numeral 4 del C.G.P., para lo cual se tiene en cuenta la liquidación del crédito en firme aprobada mediante auto interlocutorio N° 1448 del 08 de octubre de 2015 y se descuentan los títulos judiciales cancelados los cuales se abonaron a la misma, de la siguiente forma:

PRIMERO: Liquidación de los intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada desde el 20 de agosto del 2015 y hasta el 20 de enero del 2020.

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$7.000.000).

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)	Total
Agosto-15	Sept-15	30	2,45	\$171.500
Sept-15	Oct-15	30	2,45	\$171.500
Oct-15	Nov-15	30	2,41	\$168.700
Nov-15	Dic-15	30	2,41	\$168.700
Dic-15	Enero-16	30	2,41	\$168.700
Ene-16	Feb-16	30	2,46	\$172.200
Feb-16	Marzo-16	30	2,46	\$172.200
Marzo-16	Abril-16	30	2,46	\$172.200
Abri-16	Mayo-16	30	2,56	\$179.200
Mayo-16	Junio-16	30	2,56	\$179.200

Junio-16	Julio-16	30	2,56	\$179.200
Julio-16	Agosto-16	30	2,66	\$186.200
Agosto-16	Sept-16	30	2,66	\$186.200
Sept-16	Oct-16	30	2,66	\$186.200
Oct-16	Nov-16	30	2,74	\$191.800
Nov-16	Dic-16	30	2,74	\$191.800
Dic-16	Enero-17	30	2,74	\$191.800
Enero-17	Febr-17	30	2,79	\$195.300
Feb-17	Marzo-17	30	2,79	\$195.300
Marzo-17	Abril-17	30	2,79	\$195.300
Abril-17	Mayo-17	30	2,79	\$195.300
Mayo-17	Junio-17	30	2,79	\$195.300
Junio-17	Julio-17	30	2,79	\$195.300
Julio-17	Agosto-17	30	2,74	\$191.800
Agosto-17	Sept-17	30	2,74	\$191.800
Sept-17	Oct-17	30	2,74	\$191.800
Oct-17	Nov-17	30	2,64	\$184.800
Nov-17	Dic-17	30	2,64	\$184.800
Dic-17	Ene-18	30	2,64	\$184.800
Ene-18	Feb-18	30	2,58	\$180.600
Feb-18	Marzo-18	30	2,58	\$180.600
Marzo-18	Abril-18	30	2,58	\$180.600
Abril-18	Mayo-18	30	2,55	\$178.500
Mayo-18	Junio-18	30	2,55	\$178.500
Junio-18	Julio-18	30	2,55	\$178.500
Julio-18	Agosto-19	30	2,50	\$175.000
Agosto-18	Septi-18	30	2,50	\$175.000
Sept-18	Oct-18	30	2,50	\$175.000
Oct-18	Nov-18	30	2,42	\$169.400
Nov-18	Dic-18	30	2,42	\$169.400
Dic- 18	Enero-19	30	2,42	\$169.400
Enero-19	Feb-19	30	2,42	\$169.400
Feb-19	Marzo-19	30	2,42	\$169.400
Marzo-19	Abril-19	30	2,42	\$169.400
Abril-19	mayo-19	30	2,41	\$168.700
Mayo-19	Junio-19	30	2,41	\$168.700
Junio-19	Julio-19	30	2,41	\$168.700
Julio-19	Agosto-19	30	2,41	\$168.700
Agosto-19	Sept-19	30	2,41	\$168.700
Sept-19	Oct-19	30	2,41	\$168.700
Oct-19	Nov-19	30	2,38	\$166.600

Nov-19	Dic-19	30	2,38	\$166.600
Dic-19	Enero-20	30	2,38	\$166.600
Enero-20	Feb-20	30	2,34	\$163.800
Feb-20	Marzo-20	30	2,34	\$163.800
Marzo-20	Abril-20	30	2,34	\$163.800
Abril-20	mayo-20	30	2,33	\$163.100
Mayo-20	Junio-20	30	2,33	\$163.100
Junio-20	Julio-20	30	2,33	\$163.100
Julio-20	Agosto-20	30	2,26	\$158.200
Agosto-20	Sept-20	30	2,26	\$158.200
Sept-20	Oct-20	30	2,26	\$158.200
Oct-20	Nov-20	30	2,26	\$158.200
Nov-20	Dic-20	30	2,26	\$158.200
Dic-20	Enero-21	30	2,26	\$158.200

TOTAL INTERESES DE MORA -----\$11.399.500

ABONOS

Titulo Judicial del 13/10/2016	\$1.156.104
Titulo Judicial del 13/10/2016	\$1.193.498
Titulo Judicial del 22/12/2020	\$2.296.128
Titulo Judicial del 22/12/2020	\$2.445.017
TOTAL ABONOS	\$7.090.747

SUMATORIA

Total Liquidación aprobada auto 1448 del 08 de octubre del 2015	\$10.994.433
Total Intereses Moratorios desde agosto de 2015 a enero del 2021	\$11.399.500
TOTAL	\$22.393.933
MENOS ABONOS RECIBIDOS	\$7.090.747
TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA	\$15.303.186

QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.303.186).

SEGUNDO: Solicito se oficie al pagador UNIVERSIDAD DEL VALLE, para que continúe practicando el embargo comunicado mediante oficio N° 1690 del 14 de mayo del 2015, a órdenes del Juzgado 10 de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Cali a la cuenta de dicho despacho.

TERCERO: Solicito se dé trámite a la presente actualización del crédito teniendo en cuenta que la liquidación en firme esta desactualizada desde el mes de agosto del 2015 y a la fecha han transcurrido más de 5 años, tiempo durante el cual se han realizado abonos a través del pago de los títulos judiciales realizados por el despacho.

CUARTO: Solicito que una vez sea resuelta la aprobación de la liquidación del crédito, se ordene el pago de los títulos judiciales existentes hasta la concurrencia de la liquidación del crédito (\$15.303.186) y de las costas aprobadas (\$892.344) por un valor total de **\$16.195.530.**

Del señor Juez,

Cordialmente,



LEIDY VIVIANA FLÓREZ DE LA CRUZ
CC. 38.603.730 de Cali-valle.
T.P. 150523 del C. S. J.